

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023.-**

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General accidental, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que fue fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21.11.2023, PUNTO CUARTO, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO EJECUCIÓN, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR GRUPO EDIFICATORIO LA ALIANZA EN PUENTE GENIL.-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 69B5 98CF FBDE AC63 DF6E, que es como sigue:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por la JGL en sesión de 21 de noviembre de 2023 en su punto cuarto se acuerda la ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL GRUPO EDIFICATORIO DE LA ALIANZA EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Visto el informe emitido con fecha 30 de noviembre de 2023 por la Técnico de Administración General CSV: 091F 5277 6FBF 39A5 402B

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACEPTAR la exclusión del procedimiento de licitación acordada por la Mesa de Contratación de fecha 31 de octubre relativa a la oferta presentada por ALEJANDRO AMAT HERNÁNDEZ, GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM S.L., JOSÉ RODRÍGUEZ LUCENA Y PL-LEYVA-AYALA, al no haber superado el umbral necesario para pasar a la siguiente fase fijado en 23 puntos y de conformidad con lo

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

dispuesto en la cláusula 18ª del PCAP por las razones expresadas en el informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor CSV E7F8 46F5 CF05 E4E8 91B6, publicado de forma íntegra en el perfil de contratante alojado en la PLCSP con fecha 31 de octubre de 2023 y cuyas conclusiones son:

**LICITADOR: ALEJANDRO AMAT HERNÁNDEZ**

Cumple extensión máxima

**a) MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA (0 a 10 puntos)**

Describen la evolución histórica del complejo, su importancia y valor patrimonial, justifican debidamente su inclusión en el programa PIREP. No obstante no hacen mención a las principales patologías que afectan a los elementos objeto de intervención, si bien lo hacen en el punto 3, memoria de actuaciones.

**b) PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO (0 a 15 puntos)**

Propuesta muy genérica a cualquier tipo de restauración

**c) MEMORIA DE ACTUACIONES (0 a 15 puntos)**

Se especifica suficiente y pormenorizadamente cada uno de los procesos a llevar a cabo, los materiales a utilizar en cada uno de ellos, un alto conocimiento de las , pero únicamente de aquellas actuaciones vinculadas con patologías del edificio o vinculados con la rehabilitación, sin especificar el resto de intervenciones a realizar vinculadas por ejemplo con la accesibilidad o instalaciones. Presentan numerosas mejoras al anteproyecto, no obstante cabe la duda de si estas modificaciones suponen una alteración de la naturaleza de la solicitud presentada al alterar la superficie construida. De hecho en la propuesta no se indica que no se altere la naturaleza de la solicitud.

**d) AVANCE DE LA PLANIFICACIÓN DE OBRA (0 a 5 puntos)**

Presenta planificación detallada a través de diagrama de Gantt. Además presenta una propuesta alternativa de planificación reduciendo seis meses si se modifica el proyecto con respecto al anteproyecto.

**5 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**  
**5 PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO**  
**5 MEMORIA DE ACTUACIONES**  
**5 AVANCE DE LA PLANIFICACIÓN DE OBRA**

**20 TOTAL**

**LICITADOR: GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM SL**

Cumple extensión máxima

**a) MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA (0 a 10 puntos)**

**SECRETARÍA GENERAL**  
**C/ Don Gonzalo, 2**  
**14500 Puente Genil (Córdoba)**  
**Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22**

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

No se hace mención a los valores patrimoniales, ni menciona el programa al que se acoge el proyecto objeto de estudio (PIREP), además mencionan alguna patología del edificio vinculada exclusivamente con la madera sin entrar en otro tipo de patologías.

**b) PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO (0 a 15 puntos)**

Propuesta muy genérica a cualquier tipo de restauración

**c) MEMORIA DE ACTUACIONES (0 a 15 puntos)**

Descripción escasa de las actuaciones a llevar a cabo. Si bien inicialmente describe las operaciones a llevar a cabo en la envolvente del edificio (sólo y exclusivamente en la envolvente), las fichas adjuntas son generales y no específicas para las actuaciones en la Alianza.

**d) AVANCE DE LA PLANIFICACIÓN DE OBRA (0 a 5 puntos)**

Presenta un diagrama de Gantt muy escaso, únicamente con las líneas de mejora indicadas en el programa PIREP pero no las desarrollan

**0 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**  
**5 PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO**  
**5 MEMORIA DE ACTUACIONES**  
**0 AVANCE DE LA PLANIFICACIÓN DE OBRA**

**10 TOTAL**

**LICITADOR: JOSÉ RODRÍGUEZ LUCENA**

Cumple extensión máxima

**a) MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA (0 a 10 puntos)**

Describen perfectamente la evolución histórica del complejo, su importancia y valor patrimonial, justifican debidamente su inclusión en el programa PIREP y describen las patologías del edificio, pero únicamente las estructurales. Desvela que ha hecho una reducción del plazo de dos meses en la documentación incluida en el sobre C, y **por tanto conforme a la cláusula décima, 3.2. debe de ser excluido.**

**LICITADOR: PL - LEYVA – AYALA PUENTE GENIL**

Cumple extensión máxima

**a) MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA (0 a 10 puntos)**

Descripción general del complejo, pero no inciden en su importancia y valor patrimonial, justifican el PIREP en términos generales sin especificar las cuestiones vinculadas con el conjunto de La Alianza y no especifican las principales patologías que afectan a los elementos objetos de intervención.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

**b) PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO (0 a 15 puntos)**

Propuesta insuficiente, no solo es general a cualquier obra sino que además es escasa para cualquier obra redundando en definiciones propias de una dirección facultativa y en sus funciones sin especificar nada más.

**c) MEMORIA DE ACTUACIONES (0 a 15 puntos)**

Descripción general de las actuaciones a llevar a cabo. Podría ser del complejo de la Alianza como de cualquier otra rehabilitación. La mejora que presentan es la necesidad de ajardinar el recinto.

**d) AVANCE DE LA PLANIFICACIÓN DE OBRA (0 a 5 puntos)**

No presentan una planificación detallada de la intervención que nos ocupa. Exponen únicamente criterios generales de planificación. Indican que al no existir un proyecto de obra no se puede hacer la programación. No obstante otros licitadores si lo hacen en base a la documentación que obra en el anteproyecto facilitado y al estudio realizado por cada uno de ellos.

**0 MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**

**0 PROPUESTA METODOLÓGICA Y PROGRAMA DE TRABAJO**

**0 MEMORIA DE ACTUACIONES**

**0 AVANCE DE LA PLANIFICACIÓN DE OBRA**

**0 TOTAL**

El presente acuerdo será notificado a los licitadores excluidos con indicación de que contra el mismo podrán interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado o bien interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998,

**SEGUNDO.- RATIFICAR** la adjudicación del contrato correspondiente a la prestación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de restauración y puesta en valor del grupo edificatorio de La Alianza en Puente Genil (Córdoba), a la **UTE FRESNEDA&ZAMORA+DAVID MOLINA**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos por los motivos expuestos en la propuesta formulada por la Mesa de contratación y cuyos aspectos principales son los siguientes:

**Precio** de CIENTO NOVENTA MIL EUROS IVA EXCLUIDO (190.000 €), más TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (39.900 €) correspondientes al I.V.A.

En cuanto a la **reducción del plazo máximo de 5 meses de ejecución** la empresa se compromete a reducirlo en **2 meses** adicionales.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

TERCERO.- APROBAR el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria que figura en la RC del Presupuesto Municipal para el año 2023.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización en documento administrativo se realizará no antes de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta

QUINTO.- NOTIFICAR el acuerdo al candidato cuya oferta ha sido descartada acompañando el acta e informes que expresan los motivos por los que se ha desestimado su candidatura., con expresión de que contra el mismo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado o bien interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998,

SEXTO.- DESIGNAR como responsable del contrato al Coordinador de las Áreas Municipales, entre cuyas funciones está la Dirección de la Unidad de Captación y Gestión de Fondos Europeos: D. Manuel Delgado Torres.

SÉPTIMO.- COMUNICAR los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- PUBLICAR el acuerdo en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN OBRAS PFEA 2023 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 53B4 92DB D4FB 7365 FF9B, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2023 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía), la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2023 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTMOS DE EURO (296.589,47 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (62.283,79 €) con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal 2023 y que son las siguientes:

151.0.619.13 PFEA/23 REURB. G. J.L. ARRESE y LÓPEZ TIENDA  
151.0.619.23 PFEA/23 REURB. C/ PÉREZ DE SILES Y C/ FERIA  
151.0.619.33 PFEA/23 REMOD. BARRIADA JUAN REJANO FASE 1

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN OBRAS PFEA 2023 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): CBC0 AB44 4FD1 44E4 BE1A, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, de la prestación de los servicios necesarios de uno, varios o todos los lotes para ejecución de obras con cargo al PFEA 2023 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Emitidos que han sido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención Municipal sobre legalidad del expediente, por el presente y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente Disposición Adicional segunda 1 de la LCSP

**PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía), la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación de los

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

servicios necesarios para ejecución de obras con cargo al PFEA 2023 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Autorizar un gasto de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (275.500€), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (47.463,90 €) con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal 2023 y que son las siguientes:

151.0.619.13 PFEA/23 REURB. G. JL. ARRESE y LÓPEZ TIENDA  
151.0.619.23 PFEA/23 REURB. C/ PÉREZ DE SILES Y C/ FERIA  
151.0.619.33 PFEA/23 REMOD. BARRIADA JUAN REJANO FASE 1

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO CUARTO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO OBRAS EN CALLE MADRE DE DIOS, Nº 6.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 82EB 59A3 712F 1936 6602, que es como sigue:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por FJPA, con NIF: \*\*\*2274\*\*, en representación de JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, con fecha 31/10/2023, registro de entrada nº 056/RT/E/2023/7815, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por FJPA, con NIF: \*\*\*2274\*\*, en representación de JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, con fecha 31/10/2023, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2023/7815, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para “construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Madre de Dios, nº 6”, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

“Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE 0CF5 2EDC 8012 7B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

**SEGUNDO:** A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 22/11/2023 y 23/11/2023, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 27 de noviembre de 2023. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, para “construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Madre de Dios, nº 6”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, para “construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Madre de Dios, nº 6”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

#### **PUNTO QUINTO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO OBRAS EN CALLE MADRE DE DIOS, Nº 8.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 2AA1 CF4C 6646 0CCC 3121, que es como sigue:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por FJPA, con NIF: \*\*\*2274\*\*, en representación de JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, con fecha 31/10/2023, registro de entrada nº 056/RT/E/2023/7816, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por FJPA, con NIF: \*\*\*2274\*\*, en representación de JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, con fecha 31/10/2023, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2023/7816, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para “construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Madre de Dios, nº 8”, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

“Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024



La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

**SEGUNDO:** A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 22/11/2023 y 23/11/2023, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 27 de noviembre de 2023. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, para “construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Madre de Dios, nº 8”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de JFVA, con NIF: \*\*\*2636\*\*, para “construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Madre de Dios, nº 8”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

#### **PUNTO SEXTO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO OBRAS EN CALLE MAESTRO CALVO FLORES, Nº 45.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 114E F77F F3C9 B1F9 5E7F, que es como sigue:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por FLGGT, con NIF: \*\*\*7152\*\*, en representación de DRL, con NIF: \*\*\*0280\*\*, con fecha 02/10/2023, registro de entrada nº 056/RT/E/2023/7239, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por FLGGT, con NIF: \*\*\*7152\*\*, en representación de DRL, con NIF: \*\*\*0280\*\*, con fecha 02/10/2023, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2023/7239, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para “ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en calle Maestro Calvo Flores, nº 45”, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

“Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**2CAE0CF52EDC80127B57**

2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

**SEGUNDO:** A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 13/10/2023 y 16/10/2023, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyectan las obras de reforma se localizan en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por DRL, con NIF: \*\*\*0280\*\*, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 15 de noviembre de 2023. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de DRL, con NIF: \*\*\*0280\*\*, para “ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en calle Maestro Calvo Flores, nº 45”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de DRL, con NIF: \*\*\*0280\*\*, para “ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en calle Maestro Calvo Flores, nº 45”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO OBRAS EN PLAZA DE LARA, Nº 4.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): B171 0516 4BF8 F021 16A4, que es como sigue:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por FGL, con NIF: \*\*\*1041\*\*, en representación de RGB, con NIF: \*\*\*0962\*\*, con fecha 01/11/2023, registro de entrada nº 056/RT/E/2023/7851, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por FGL, con NIF: \*\*\*1041\*\*, en representación de RGB, con NIF: \*\*\*0962\*\*, con fecha 01/11/2023, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2023/7851, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para “proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Plaza de Lara, nº 4”, por estar situada en casco histórico, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**2CAE0CF52EDC80127B57**

2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

**PRIMERO:** El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que:

“Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiéndose por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

**SEGUNDO:** A la vista de los Informes Técnicos existentes de fechas 22/11/2023 y 23/11/2023, del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye, respectivamente, que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra de reforma se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por RGB, con NIF: \*\*\*0962\*\*, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de ICIO.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, a 27 de noviembre de 2023. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de RGB, con NIF: \*\*\*0962\*\*, para “proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Plaza de Lara, nº 4”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de RGB, con NIF: \*\*\*0962\*\*, para “proyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Plaza de Lara, nº 4”, por estar situada en el casco histórico de Puente Genil.

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. CORTOGENIAL 2023.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 233D 83B6 EF46 C117 ABA7, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVENIOS 2022**

**ANTECEDENTES**

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023.

Vistos los informes de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
-------	------	--------------	---------------	--------	------------------	----------------

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



**2CAE0CF52EDC80127B57**

2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

3340	48022	ASOCIACION CORTOGENIAL	8.000,00	2023/26921	8.000,00	8.000,00
------	-------	------------------------	----------	------------	----------	----------

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3340	48022	ASOCIACION CORTOGENIAL	8.000,00	2023/26921	8.000,00	8.000,00

**SEGUNDO.-** Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

**TERCERO.-** Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS SOBRE APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON HERMANDAD NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS PARA 2023.**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): D2CA 534A 4934 5BEB 47E9, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS PARA 2023

Siendo de interés común entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Delegación Municipal de Festejos) y la Hermandad de Ntra. Sra. De los Desamparados la celebración de la tradicional Fiesta de la Primavera durante los días del 5 al 14 de mayo justifica la suscripción de un convenio de colaboración que marque las condiciones del interés mutuo en la celebración de las citadas fiestas y las acciones a subvencionar para su celebración.

La fiesta de la Primavera (en Honor a la Virgen de los Desamparados) se ha consolidado como un evento en nuestra ciudad que implica a toda la ciudadanía en una de las fiestas importantes del calendario festival local, por lo que el Ayuntamiento fomenta decididamente su celebración, apoyando económicamente sus diversas actividades lúdico-festivas para que mantengan su mayor atractivo, ofreciendo un abanico de actividades de

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

interés general, por lo que se plantea la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil (Delegación Municipal de Festejos) y la Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados para la celebración de la Fiesta en Honor a la Virgen de los Desamparados, fiesta muy querida por todos los ciudadanos y ciudadanas por tener el añadido, también, de ser la fiesta en honor a nuestros mayores residentes en el Asilo Hogar Santa Susana, por lo que los argumentos para mantener y apoyar la fiesta quedan suficientemente justificados.

En el presente convenio se contempla una subvención de 3.000 €, que iría con cargo a la partida presupuestaria 3380.480.21 del presupuesto municipal aprobado para 2023, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que se recogen en el convenio referenciado. En su expediente GEX de referencia 2023/22828 debe constar retención de crédito (RC) debidamente firmada y contabilizada por la Intervención Municipal para este fin, así como toda la documentación preceptiva para poder suscribir convenio con la Hermandad.

Por tanto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local aprobar suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA HERMANDAD DE NTRA SRA. DE LOS DESAMPARADOS en los términos recogidos en el documento borrador de convenio firmado con código seguro de verificación (CSV), 9746 40FF C5BA 4E6C C484, que se adjunta en esta propuesta, y que conlleva subvencionar a la Hermandad de Nuestra Sra. de los Desamparados con 3.000 €, para el desarrollo de mencionado programa de actividades, estableciéndose en el convenio adjunto las estipulaciones que regularán las condiciones de su desarrollo, y que dicho gasto vaya a cargo de la partida presupuestaria 3380.480.21 del presupuesto municipal para 2023, en el que existe Retención de Crédito fiscalizada y contabilizada por la intervención municipal para tal fin

Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre existe obligación de publicar la concesión de esta subvención en la Base de datos Nacional de Subvenciones, recogida en el art. 20.8.B) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, operando esta base de Datos, como sistema Nacional de Publicidad de subvenciones y Ayudas Públicas.

No obstante la Junta de Gobierno, con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS DE PUENTE GENIL PARA 2023

#### REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*\*8558\*\* y

De otra parte, D. Alberto Saldaña Caracuel, con DNI \*\*\*3970\*\*, como presidente de la Hermandad y Cofradía de Nuestra Sra. de los Desamparados

#### INTERVIENEN:

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

D. Sergio María Velasco Albalá, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. ALBERTO SALDAÑA CARACUEL, en su calidad de presidente de la Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados, tal como se acredita mediante Decreto del Obispado, Prot. N°2021-02-169 de 18 de febrero de 2021. con CIF R1400491E, con sede en Calle Susana Benitez nº9

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

### EXPONEN:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El artículo 44, ordinal primero de la Constitución Española dispone que, los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Este mandato constitucional vincula a todos los poderes constituidos dentro del marco de sus respectivas competencias El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m, h), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 9, apartado 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluyendo su letra c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

**SEGUNDO.-** La Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados tiene entre sus fines, entre otros, los fines culturales, como son la organización de los actos (cultos) en honor a Ntra. Sra. de los Desamparados, preferentemente en la segunda semana del mes de mayo (artículo 4. Finalidades. Punto 1. Culturales de sus Estatutos) en el que se desarrolla una programación de actividades y eventos de índole cultural y religiosa.

**TERCERO .-** Por los motivos expuestos y vista la coincidencia de intereses de ambas instituciones, estas acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, al objeto de dar cumplimiento a los fines que a continuación se expresan:

- Organización de un evento lúdico de carácter cultural y lúdico-festivo para toda la población de Puente Genil, junto al objetivo de la Hermandad de celebración de sus actos en culto y honor de la Virgen de los Desamparados.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

- Ofertar a la ciudadanía, además de los actos religiosos propios que ofrece la Hermandad a sus hermanos y fieles, así como a la población en general, una serie de actividades que propicien un mayor atractivo festivo, cultural y de empleo del tiempo libre de la ciudadanía que propicien la celebración de la ya tradicional Fiesta de la Primavera

**CUATRO** .- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 22-02-2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3380.480.21 por importe de 3.000 €. FIESTAS POP. Y FESTEJOS CONVENIO HDAD DE LOS DESAMPARADOS.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 19 del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2023.

**QUINTO.-** Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

#### **CLAÚSULAS**

##### **PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre la Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados representada por D. ALBERTO SALDAÑA CARACUEL, con DNI \*\*\*3970\*\* en calidad de presidente de la misma y el Excmo. Ayuntamiento de

Puente Genil, representado por, con D.N.I número. \*\*\*8558\*\* en calidad de Alcalde, mediante la concesión de una subvención nominativa de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338048021 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa fiestas populares y festejos convenio Hdad de los Desamparados, coincidiendo con las finalidades culturales recogidas en el artículo 4 de sus Estatutos, como se ha hecho mención, teniendo lugar las actividades relacionadas con los cultos principales realizados a los titulares de la Hermandad en la segunda semana del mes de mayo.

##### **SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.**

Mediante el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil se compromete Potenciar la celebración de la fiesta y actos en Honor a Ntra. Sra. De los Desamparados, como forma de propiciar la celebración de la ya tradicional fiesta de primavera en La Matallana en torno o hasta la primera quincena de mayo; del 6 al 14 de mayo.

Colaborar con la Hermandad en poder ofrecer a la ciudadanía una programación cultural y lúdica festiva de calidad, aunando esfuerzos en su desarrollo.

La Hermandad participará y dispondrá del equipo humano en el desarrollo de las actividades objeto del convenio y coordinará y velará por su correcto desarrollo

##### **TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3380 480 21 para el ejercicio 2023 y la cuantía de la subvención es 3.000

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

euros.

#### CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Espectáculo	Fecha	Presupuesto
Pirotecnia	Mayo	3.000 €

#### QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 338048021 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES80 2100 2631 8801 1048 3724, de la Entidad financiera de Caixabank.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario. La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a) Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024



El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Así mismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada

#### **OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio comprenderá el período de tiempo necesario y suficiente en torno a la programación y desarrollo de las fiestas, y recepción de los comprobantes de gastos por parte de la Hermandad. Las fiestas se desarrollan del 2 al 8 de mayo.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

#### **NOVENA. REINTEGRO**

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

### UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil, Fdo electrónicamente.

FDO.: SERGIO MARIA VELASCO ALBALÁ  
ALCALDE

FDO.: ALBERTO SALDAÑA CARACUEL  
PRESIDENTE

### ANEXO I

#### PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EN EL EJERCICIO 2023.

GASTO	
Material actividades ( PIROTECNIA)	3000 e

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CAE0CF52EDC80127B57



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

TOTAL PRESUPUESTO	3.000 €
<b>INGRES</b>	
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	3.000 €

**ANEXO II**

**CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023**

**LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EN EL EJERCICIO 2023**

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:** Convenio Nominativo ejercicio 2023

1. **DOMICILIO:**

2. **C.I.F./N.I.F.:**

**TELÉFONO:**

**1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA**

Entidad beneficiaria de subvención: L A HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

**Ejercicio:** 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Hermandad Nuestra Señora de los Desamparados y el Ayuntamiento de Puente Genil

**2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS**

**3. CUADRO RESUMEN**

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

TOTAL						
-------	--	--	--	--	--	--

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**Actividad/Proyecto:**

**1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

**2.- Objetivos:**

**3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**1.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>						

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA SR. CONCEJAL DELEGADO MEDIOAMBIENTE, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN UNIÓN PONTANENSE DE CAZA, PARA FOMENTO CAZA DEPORTIVA.**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): ACCB E58E 04E9 9C4F F583, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIOAMBIENTE, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DE UN “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA PARA EL FOMENTO DE LA CAZA DEPORTIVA

Entre las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local otorga a los municipios está la de la promoción del deporte y la protección de salubridad pública. De igual forma, la Ley de Autonomía Local de Andalucía también otorga a los municipios competencias en promoción del deporte y además en promoción, defensa y protección del Medio Ambiente y promoción de la salud pública.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción de la práctica deportiva en todas sus modalidades.

Así mismo, para el Ayuntamiento de Puente Genil constituye un objetivo sanitario y social el control de la población de palomas.

Recientemente la Unión Pontanense de Caza ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento mediante la firma de un convenio para el fomento de la caza deportiva mediante la realización de jornadas de caza de palomas comunes y zuritas en zonas perimetrales de la localidad.

Visto todo lo anterior es de interés para el Ayuntamiento la colaboración con la Unión Pontanense de Caza, por lo que, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-. Aprobar el borrador del convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Unión Pontanense de Caza

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.-. Aprobar el borrador del convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Unión Pontanense de Caza, con Código Seguro de verificación (CSV): 859E 1044 1A34 6637 E078

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

**“BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA- UNICOTOS PARA EL EJERCICIO 2023.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I.\*\*\*8558\*\* y de otra parte, D. JMNG, con DNI \*\*\*2185\*\*, presidente de la Unión Pontanense de Caza de Puente Genil.

**INTERVIENEN:**

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE 0CF5 2EDC 8012 7B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

D. Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. JMNG en nombre y representación de la Unión Pontanense de Caza-Unicotos de Puente Genil, con CIF N G14118087

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, y de conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**SEGUNDO.**- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.1 de la citada Ley 7/1985 y en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la Promoción del deporte., así mismo y en virtud de lo dispuesto en el art. 9.12 de la LAULA, ostenta las competencias de promoción, defensa y protección del Medio Ambiente.

**TERCERO.** - Que la Unión Pontanense de Caza, con CIFG14118087, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición en la modalidad de CAZA DEPORTIVA, a tal efecto se rige por lo establecido en la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía y en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las entidades deportivas andaluzas.

**CUARTO.**- Que de acuerdo con los principios generales establecidos en el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, toda actividad cinegética debe operar en un marco de conservación tanto de las especies cinegéticas y sus hábitats como de la biodiversidad y calidad del paisaje, asegurando un uso y aprovechamiento ordenado de los recursos naturales que permitan un desarrollo económico sostenible, así como el cumplimiento de fines de carácter social, cultural y deportivo. Las Entidades Locales pueden colaborar en la consecución de los fines del citado reglamento, para lo cual pueden suscribir convenios y asumir funciones de gestión.

**QUINTO.**- Que aproximadamente hasta 2007, los cazadores han controlado de manera notable las poblaciones de palomas comunes y zuritas en los perímetros de la localidad. A raíz de la crisis, la masa social de cazadores en los distintos cotos comienza a disminuir considerablemente y, por tanto, la presión cinegética sobre la población de paloma ha disminuido, ocasionando con ello una sobreabundancia en dicha población que puede llegar a provocar daños en cultivos, industria agroalimentaria y molestias a la ciudadanía.

**SEXTO.**- Que de acuerdo con la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética se hace necesario efectuar una adecuada gestión de las poblaciones cinegéticas sobreabundantes, pudiéndose por la administración competente, en el caso de las palomas, efectuar controles en zonas periurbanas.

**SÉPTIMO.**- Por todo ello, la Unión Pontanense de Caza y el Ayuntamiento de Puente Genil consideran necesario la colaboración para el fomento y la mejora de la práctica de la caza

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

deportiva y la disminución de la plaga de palomas que está azotando la mayoría de ciudades, al objeto de aumentar progresivamente la práctica de la caza de palomas comunes y zuritas en zonas de cotos de caza perimetrales al núcleo urbano a fin de participar de manera activa en el control de las mismas en aras a disminuir los efectos indeseables que su sobrepoblación ocasiona.

**OCTAVO.-** Que en virtud del 33 expediente de modificación del presupuesto general para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, se ha creado la aplicación presupuestaria 311.0.480.33 de 15.000 € para la firma de un convenio de colaboración a favor de la Unión Pontanense de Caza-UNICOTOS.

**NOVENO.-** Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - Objeto.**

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración la Unión Pontanense de Caza-UNICOTOS y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 15.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.480.33 para el ejercicio 2023 para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito del control poblacional de la población sobreabundante de palomas y el fomento de la caza deportiva en Puente Genil.

### **SEGUNDA. - Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la Unión Pontanense de Caza**

La Unión Pontanense de Caza pondrá en práctica de un proyecto piloto consistente en la organización de jornadas de caza de palomas comunes y zuritas a realizar en los cotos de caza de zonas perimetrales al núcleo de población. Para ello promoverá las jornadas de caza intensivas necesarias en los lugares más próximos al casco urbano de Puente Genil, cumpliendo las medidas de seguridad prescritas en normativa aplicable, así como dentro de los periodos hábiles de caza y de conformidad con lo que establezcan los respectivos Planes Técnicos de Caza de los cotos en cuestión.

Para ello, propondrá estas jornadas en aquellos cotos que incluyan en sus términos a aquellos lugares de paso de entrada y salida de las especies antes señaladas a Puente Genil.

La Unión Pontanense de caza se compromete igualmente a deshacerse de los cadáveres de las palomas abatidas, mediante su incineración en un crematorio de animales autorizado. Asimismo se compromete a la correcta gestión de las vainas de los cartuchos usados en las jornadas de caza.

### **TERCERA.- Crédito presupuestario**

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 311.0.480.33 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 15.000 euros.

### **CUARTA.- Planificación.**

La entidad beneficiaria realizará las actividades descritas y relacionadas en el anexo 1 a lo largo del año 2023, siendo el período de ejecución hasta 31 de diciembre de 2023

### **QUINTA. Justificación y pago del convenio**

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 311.0.480.33 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

### **SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- d. Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

**SEXTA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

### **SÉPTIMA. Compatibilidad**

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024



#### **OCTAVA. Plazo de duración del convenio**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

#### **NOVENA. Resolución del convenio**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Unión Pontanense de Caza.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Unión Pontanense de Caza, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **DÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN  
PONTANENSE DE CAZA

Fdo. Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá

Fdo. JMNG

#### **ANEXO I**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA UNIÓN PONTANENSE DE CAZA EN EL EJERCICIO 2023.**

GASTOS	FECHA	EUROS
Compra de cartuchos para las jornadas de caza	Ejercicio 2023	11.250
Bolsas de plástico para recogida de palomas y vainas	Ejercicio 2023	400
Gastos de desplazamientos	Ejercicio 2023	350
Gastos recogida e incineración de cadáveres	Ejercicio 2023	3.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>15.000</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>EUROS</b>
Contribución de la entidad solicitante		0 €
Contribución de otras entidades		0€
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil		15.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>15.000,00 €</b>

**ANEXO II**

**CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023**

**A. DATOS GENERALES**

**ENTIDAD BENEFICIARIA: UNIÓN PONTANENSE DE CAZA**

**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:** Convenio Nominativo ejercicio 2023

**DOMICILIO:** C/ Fernán Pérez, 22-LOCAL

**C.I.F./N.I.F.:** G14118087

**TELÉFONO:**

**B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA**

**Entidad beneficiaria de subvención: UNIÓN PONTANENSE DE CAZA**  
**Ejercicio: 2023**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la UNIÓN PONTANENSE DE CAZA y el Ayuntamiento de Puente Genil

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

**B.1.-RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y  
SUBVENCIONADOS**

**B.2.- CUADRO RESUMEN**

**C. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

**Actividad/Proyecto:**

**C.1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:**

**C.2.- Objetivos:**

**C.3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:**

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**D. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD</b>	
--	--

**Advertencia:** deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

**PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE, EJERCICIO 2023.**

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 764C 7DBB 3188 23C6 654D, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTEGENIL Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA EL EJERCICIO 2023

Que el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en el marco de su Estrategia Municipal de Salud y específicamente centrado en la prevención desde la infancia de problemas cardiovasculares y metabólicos asociados a la obesidad y sedentarismo, está interesado en la colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, especialmente en el área médico-deportiva, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de su población, frente a la obesidad.

Que la Universidad Pablo de Olavide es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con su entorno económico y social para asegurar la Transferencia del Conocimiento como Tercera Misión de la universidad, unida a la Docencia y la Investigación.

Que, la Universidad Pablo de Olavide, cuenta con personal investigador en el ámbito de la Medicina del Deporte y dispone de los medios necesarios para colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en la puesta en marcha de un plan de trabajo en el marco de su Estrategia de Salud, que prevenga la prevalencia de la obesidad en todas las edades, especialmente en la infancia.

En el marco de esta colaboración, y desde las premisas anteriormente planteadas, se enmarca la necesidad de llevar a cabo para el presente ejercicio 2023 un convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide para la puesta en marcha de un proyecto de al diseño y ejecución de un Plan de prevención del sobrepeso y obesidad, en la población, con especial atención a la población infantil en Puente Genil.

En pleno de día 23 de octubre de 2023 se aprobó la modificación presupuestaria que se ha destinado a la subvención del presente convenio y que contempla una subvención de 9.150,00 €, que iría con cargo a la partida presupuestaria 341.0.0.453.91, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, en la propuesta de convenio que obra en el expediente de su razón GEX 2023/25675.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio 2023; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente GEX 2023/25675.

2. Autorizar el gasto de 9.150,00 € con cargo a la partida presupuestaria 341.0 453.91 del presupuesto municipal aprobado para 2023.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.-. La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio 2023; convenio que acompaña a esta

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlífico: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE 0CF5 2EDC 8012 7B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

propuesta y que figura en su respectivo expediente GEX 2023/25675, con Código Seguro de verificación (CSV): 9DFC 98C1 D41C AF80 DC10

2. Autorizar el gasto de 9.150,00 € con cargo a la partida presupuestaria 341.0 453.91 del presupuesto municipal aprobado para 2023.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)) y en el Portal de la Transparencia.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DEL SOBREPESO Y OBESIDAD EN LA POBLACIÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. \*\*\*8558\*\*

De otra parte, Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

**INTERVIENEN:**

D. Sergio María Velasco Albalá, en calidad de Alcalde, nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, elegido por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 230, de 27 de noviembre), en nombre y representación de esta con CIF: Q9150016E y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en el marco de su Estrategia Municipal de Salud y específicamente centrado en la prevención desde la infancia de problemas cardiovasculares y metabólicos asociados a la obesidad y sedentarismo, está interesado en la colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, especialmente en el área médico-deportiva, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de su población, frente a la obesidad.

Que el Ayuntamiento es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La actividad se ejerce para fomentar una finalidad de interés público que es compatible con la competencia del Ayuntamiento de Puente Genil conforme a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que en su artículo 9 apartado 13 d), que establece el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE 0CF5 2EDC 8012 7B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo, así como, en ese mismo artículo, en su apartado 18 a), que dispone la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es una entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con su entorno económico y social para asegurar la Transferencia del Conocimiento como Tercera Misión de la universidad, unida a la Docencia y la Investigación.

**TERCERO.-** Que, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuenta con personal investigador en el ámbito de la Medicina del Deporte y dispone de los medios necesarios para colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en la puesta en marcha de un plan de trabajo en el marco de su Estrategia de Salud, que prevenga la prevalencia de la obesidad en todas las edades, especialmente en la infancia.

**CUARTO.-** En pleno de día 23 de octubre de 2023 se aprobó la modificación presupuestaria que se ha destinado a dicha subvención y que irá con cargo a la partida presupuestaria 3410 453 91 de 9.150 € para concesión del convenio a favor de la Universidad Pablo de Olavide.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrará por las siguientes,

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio Específico consiste en la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el desarrollo de un plan de prevención del sobrepeso y obesidad en la población, con especial atención a la población infantil. Este Plan evaluará, desde el punto de vista funcional, a grupos amplios de población, y ofrecerá a los mismos una orientación sobre la actividad física como vehículo para mejorar su salud. Al mismo tiempo servirá para orientar sobre los valores nutricionales a las personas con sobrepeso y obesidad con el objeto de que mejoren su calidad de vida, y muy especialmente el Plan será una herramienta para valorar el desarrollo de la población infantil.

### SEGUNDA.- Duración del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

### TERCERA.- Ejecución de las actuaciones

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de su Grupo de Investigación "Ejercicio, Salud y alto Rendimiento (CTS 595), dirigido por el Dr. Francisco José Berral de la Rosa, Catedrático de Biomecánica del Aparato Locomotor y Médico Especialista en Medicina del Deporte, se compromete al diseño y ejecución de un Plan de prevención del sobrepeso y obesidad, en la población, con especial atención a la población infantil. Dentro de este plan se compromete a:

- Desarrollar un plan de trabajo basado en la Medicina del Deporte, dirigido a evaluar y asesorar a la población que presenta mayor riesgo en la práctica de deporte
- Coordinar y prestar asesoramiento en eventos deportivos promovidos por el Servicio Municipal de Deportes, dentro de las fechas previstas de actuación.
- Programar y participar de forma activa en el desarrollo de charlas, conferencias y ponencias en los distintos ámbitos dependientes de la Concejalía de Deportes y Educación.
- Promover la coordinación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, la realización de proyectos y estudios de investigación en el campo objeto del Convenio.

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Diseño y ejecución de un Plan de prevención del sobrepeso y obesidad, en la población, con especial atención a la población infantil.	ANUAL	9.150€

### CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

#### A.- Funciones:

- 1ª.- Seguimiento de las actuaciones a que se refiere el presente convenio.
- 2ª.- Conocer las distintas eventualidades surgidas en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- 3ª.- Aprobar las modificaciones que sean necesarias relativas a las actuaciones y/o actividades a que se refiere el presente Convenio, a excepción de aquellas que incrementen el presupuesto previamente acordado.
- 4ª.- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio, por vía de consenso.

#### B.- Composición:

La Comisión estará integrada por:

- El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, o concejal en quien delegue.
- El Profesor Francisco Berral de la Rosa por parte de la Universidad Pablo de Olavide
- Un vocal designado por el Ayuntamiento

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CAE0CF52EDC80127B57



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un trabajador municipal designado por el Ayuntamiento, con voz y sin voto.

La Presidencia será ejercida por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

#### C.- Funcionamiento

En cuanto a su funcionamiento, se estará -en lo que resulte de aplicación- a lo dispuesto en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por consenso.

#### QUINTA.- Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Colaborar con el grupo de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide dirigido por el Dr. Francisco José Berral de la Rosa, poniendo a su disposición los medios materiales y personales que sean necesarios para el objeto del convenio.

- Aportar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio la cantidad de 9.150 euros, que se transferirá mediante transferencia bancaria a la Cuenta General de Ingresos nº ES49.0049.1861.19.2310365781 del Banco de Santander, S.A. abierta a nombre de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. De la siguiente manera:

ÚNICO PAGO de 9.150 € a realizar tras la firma del convenio.

#### SEXTA.-Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que se otorga en virtud del presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil no supere el 100% del coste total previsto. En tal caso, las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

#### SÉPTIMA.- Justificación de las aportaciones

La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal, sobre los gastos realizados en el periodo de vigencia del convenio, dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dicho periodo, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades

#### SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



2CAE0CF52EDC80127B57

2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024



subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones. **OCTAVA.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENA.-** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

#### **DÉCIMA.-Contrataciones**

El Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Universidad Pablo de Olavide, para la ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

#### **UNDÉCIMA.- Causas de Rescisión**

Será causa de rescisión del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones derivadas de él.

#### **DUODÉCIMA. Resolución del Convenio**

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- Transcurso del plazo pactado.
- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Universidad.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Universidad, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

#### **DECIMOTERCERA.- Litigio**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

#### **DECIMOCUARTA.- Protección de Datos.**

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Universidad Pablo de Olavide, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/proteccion-de-datos/index.html>.

En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante: [ayuntamiento@puentegenil.es](mailto:ayuntamiento@puentegenil.es).

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

#### **DECIMOQUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de

Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Así lo convienen y en prueba de conformidad firman electrónicamente el presente convenio por duplicado el día señalado en la firma.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLVIDE**

Fdo. Sergio María Velasco Albalá

Fdo: Francisco Oliva Blázquez

### ANEXO I

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLVIDE EN EL EJERCICIO 2023.**

GASTOS	
Diseño y ejecución de un Plan de prevención del sobrepeso y obesidad, en la población, con especial atención a la población infantil	9.150 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>9.150 €</b>
INGRESOS	
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	9.150 €

### ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

**ENTIDAD: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla**  
**CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio nominativo ejercicio 2023**  
**DOMICILIO: Ctra. de Utrera, km. 1 41013 Sevilla**  
**C.I.F./N.I.F.: Q-9150016-E TELÉFONO: 954115702**  
**MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA**

**Entidad beneficiaria de subvención:**

**Ejercicio: 2023**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Puente Genil

### **RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS CUADRO RESUMEN**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
<b>TOTAL</b>						

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

**Advertencia:** Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.”

**II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

**2CAE0CF52EDC80127B57**



2CAE0CF52EDC80127B57

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2024